



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente N.º: 16616/2018

ACTA 10/2017

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
5. DÑA. MARÍA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑEGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
13. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
14. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
15. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
16. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
17. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
18. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
19. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
20. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
21. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
22. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ
23. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL
24. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

Secretario General del Pleno

D. JULIO VIRGILIO ESTREMER SAURA



Ayuntamiento de Orihuela

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 28 de junio de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de junio.

Siendo las 9:10 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 16 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

◆ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

1.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. M.^a DOLORES GUIRAO SARMIENTO (RE-17175) CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2018 RELATIVA A LA SITUACIÓN DE ADIS Y LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO .

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=149.5>

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Los asistentes, por unanimidad de los miembros presentes acuerdan aprobar las actas de la siguiente sesiones:

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- Acta sesión nº 7 de fecha 31 de mayo de 2018.
- Acta sesión n.º 8 Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2018.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

No hubo

- - -

- - -

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

2.2.1.- FESTIVIDADES.- 17983/2018.- NOMBRAMIENTO DE LA ILMA. SRA. DÑA. M^a TERESA SÁNCHEZ CÁNOVAS, COMO SÍNDICO PORTADORA DE LA GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOL 2018.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la Concejala-Delegada de Festividades Dña . María Dolores Rocamora Gisbert con fecha 19/06/18 por la que se propone el nombramiento de la Ilma. Sra.Dña.M^a Teresa Sánchez Cánovas, como Síndico Portara de la Gloriosa Enseña del Oriol.

Se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala – delegada Dña. Noelia Grao López y la Concejala-Delegada Dña. Sofía Álvarez Iñiguez.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=594.8>

Se reincorpora a la sesión Dña. Sofía Álvarez Iñiguez.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno **con 24 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela), D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 1 abstención** Dña. Noelia Grao López (grupo municipal Partido Popular), cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/85, reguladora de las **ACUERDA:**

ANTECEDENTES

Orihuela celebra tradicionalmente el día 17 de julio el aniversario de la Reconquista de la Ciudad, y desde el año 1992 la Excma. Corporación Municipal designa una persona como “SINDICO” portadora de la “Gloriosa Enseña del Oriol.

La figura del Síndico viene descrita en la Historia de Orihuela de Don Juan Bautista Vilar, al tenor literal siguiente:

“El Síndico oriolano era elegido en Navidad con los restantes oficiales, permanecía en Valencia como representante de la Ciudad cerca del Virrey, y en su caso, como miembro de la Diputación Permanente encargada del cumplimiento fiel de los acuerdos adoptados en las Cortes de la época. Su misión consistía en ofrecer una imagen favorable de la villa al exterior y defender sus intereses.”

Actualmente la figura del Síndico Portadora de la Gloriosa Enseña del Oriol, ha recaído, desde su recuperación histórica, en personas de un gran y reconocido prestigio profesional, político o de una mayor, si cabe, calidad humana.

Considerando que concurren los méritos suficientes en la persona de la Ilma. Sra. Dña. M^a Teresa Sánchez Cánovas, y que a continuación se describen,

“M^a Teresa Sánchez Cánovas, nació en Orihuela en 1961 y madre de Ángela de 19 años.

Inició sus estudios básicos en el Colegio de Jesús María de San Agustín pasando al Instituto Gabriel Miro de Orihuela para finalizar sus estudios de bachillerato.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

En el Año 1988 se incorporó a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (La Once) y dentro de esta organización realizó:

Curso de Administración, Gestión y Dirección de Empresas.

Desempeñó el cargo de directora de la agencia de Orihuela desde el año 1988 hasta 1993 y de la agencia comarcal de Elche desde 1994 hasta el 2000.

Ejerció como Vicepresidenta del Consejo Territorial de La Once en la Comunidad Valenciana desde año 2000 hasta mayo de 2003

Ejerció como Presidenta del Consejo Territorial de La Once en Junio de 2003 hasta 2007

En la actualidad es Directora de la Agencia de La Once en Torrevieja y Orihuela y Comarca de la Vega Baja.

Al mismo tiempo ha compaginado los siguientes cargos:

Secretaria del CERMI de la Comunidad Valenciana

Miembro del consejo de administración de Ceosa y Fundosa

Miembro del consejo de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana

Miembro del consejo de Bienestar Social del Ayuntamiento de Valencia.

Es una mujer participativa y colaboradora en eventos relacionados con la discapacidad así como con las asociaciones que forman el Tercer Sector (Cáritas, Cruz Roja, etc.).

Fue nombrada Mujer Oriolana en el año 2002.

Ha sido Glosadora del Pregón de la Semana Santa Oriolana en el año 2012.

Mujer muy arraigada a las tradiciones de su tierra, buena cuenta de ellos es su pertenencia a distintas cofradías de la Semana Santa:

Mayordomía de Nuestra Señora de los Dolores

Hermandad del Santísimo Cristo de Zalamea

Cofradía del Lavatorio

Cofradía del Ecce-Homo

Fundadora de la Hermandad de la Resurrección, siendo su presidenta desde el año 2007 hasta el año 2010, y miembro de la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías durante estos años.

Es miembro de la Archicofradía de Nuestra Señora de Monserrate, que tiene la gran labor de velar, custodiar y engrandecer los actos a nuestra patrona "La Virgen de Monserrate"

De igual manera, participa activamente en las Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con su comparsa mora "Moros Realistas" "

El nombramiento como Sindico Portadora de la Gloriosa Enseña del Oriol se ha convertido en una de las distinciones de la Corporación Municipal más reconocidas y queridas de la Ciudad, dada su significación histórica y lo que representa EL ORIOL para el sentir de todos los oriolanos. Por su proyección popular, este honor que nos ocupa es sin lugar a dudas aquel que más perdura en el corazón y en el recuerdo de todos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Visto lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, y de conformidad con el dictamen FAVORABLE emitido por la comisión delegada correspondiente, y considerándose cumplidos todos los trámites recocidos en el referido Reglamento.

En su virtud, **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, a la vista de los méritos que concurren en la persona de la Ilma. Sra. Dña. *M^a Teresa Sánchez Cánovas* **ACUERDA**:

PRIMERO.- Nombrar Síndico Portadora de la Gloriosa Enseña del Oriol para el presente año a la Ilma. Sra. Dña. *M^a Teresa Sánchez Cánovas*

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a Dña. *M^a Teresa Sánchez Cánovas*, al Cabildo de la Catedral de Orihuela, al Párroco de la Iglesia Parroquial Santas Justa y Rufina, y a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina".

TERCERO.- Inscribir tal distinción en el libro de HONORES Y DISTINCIONES del Excmo. Ayuntamiento.

2.2.2.-EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP VIRGEN DE LA PUERTA, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la Concejala – Delegada de Educación Dña. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 19/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat Valenciana, para las actuaciones a realizar en el CEIP Virgen de la Puerta código de centro 03007251, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones de** D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión integral del Plan Edificant.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*

Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEIP VIRGEN DE LA PUERTA de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEIP VIRGEN DE LA PUERTA al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por [FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA](#), NIF. 45561378B, relativa al CEIP VIRGEN DE LA PUERTA que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **169.041,37 €**
(ciento sesenta y nueve mil cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **266.617,97 €** (doscientos sesenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con noventa y siete céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	28,19%	75.168,47 €
2020	71,81%	191.449,50€

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEIP VIRGEN DE LA PUERTA en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.



Ayuntamiento de Orihuela

2.2.3.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP VILLAR PALASI, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la Concejala – Delegada de Educación Dña. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 19/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat Valenciana, para las actuaciones a realizar en solicitud de delegación de competencias a la generalitat valenciana, para las actuaciones a realizar en el CEIP VILLAR PALASÍ, código de centro 03007212, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D.^a María Dolores Rocamora Gisbert, D.^a M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D.^a Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D.^a Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D.^a Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D.^a María García Zafra, D.^a Carmen María Gutiérrez Marcos, D.^a María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D.^a María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D.^a Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D.^a María Luisa Bone Campillo, D.^a María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

la gestión íntegra del Plan Edificant.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEIP VILLAR PALASÍ de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.
- Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEIP VILLAR PALASÍ al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al CEIP VILLAR PALASÍ que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (P TO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **624.538,01 €** (seiscientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho euros con un céntimo))

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **991.466,57 €** (novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	28,32%	280.739,20 €
2020	71,68%	710.727,37 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEIP VILLAR PALASÍ en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

2.2.4.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA E.I. VIRGEN DE MONSERRATE, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación DÑA. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 19/06/18 relativa a solicitud de delegación de competencias a la Generalitat valenciana, para las actuaciones a realizar en la E.I. Virgen de Monserrate, código de centro 03013674, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión íntegra del Plan Edificant.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para la E.I. VIRGEN DE MONSERRATE de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en la E.I. VIRGEN DE MONSERRATE al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por [FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA](#), NIF. 45561378B , relativa a la E.I. VIRGEN DE MONSERRATE que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (P TO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **150.363,52€**
(ciento cincuenta mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **236.612,78€** (doscientos treinta y seis mil seiscientos doce euros con setenta y ocho céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	27,91%	66.044,17 €
2020	72,09%	170.568,61 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación de la E.I. VIRGEN DE MONSERRATE en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

2.2.5.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP RINCÓN DE BONANZA, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación D^{ña}. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 22/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat Valenciana, para las actuaciones a realizar en el CEIP_RINCÓN DE BONANZA código de centro 030006943, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018,

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión íntegra del Plan Edificant.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEIP RINCÓN DE BONANZA de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEIP RINCÓN DE BONANZA al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al CEIP RINCÓN DE BONANZA que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **22.412,25 €**
(Veintidós mil cuatrocientos doce euros con veinticinco céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **35.335,82 €** (treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco euros con ochenta y dos céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	100%	35.335,82 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEIP RINCÓN DE BONANZA en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

2.2.6.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP FERNANDO DE LOACES, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación D^{ña}. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 21/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat Valenciana, para las actuaciones a realizar en el CEIP FERNANDO DE LOACES código de centro 03007200, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario->

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

[de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2](#)

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y con 3 abstenciones de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión íntegra del Plan Edificant.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEIP FERNANDO DE LOACES de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEIP FERNANDO DE LOACES al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al CEIP FERNANDO DE LOACES que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **8.391,19 €** (ocho mil trescientos noventa y un euro con diecinueve céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **14.452,48 €** (catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	100,00%	14.452,48 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEIP FERNANDO DE LOACES en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.



Ayuntamiento de Orihuela

2.2.7.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEE ANTONIO SEQUEROS, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 21/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat Valenciana, para las actuaciones a realizar en el **CEE ANTONIO SEQUEROS** código de centro 03011707, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno , **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **y con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión íntegra del Plan Edificant.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
 - Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEE ANTONIO SEQUEROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEE ANTONIO SEQUEROS al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al CEE ANTONIO SEQUEROS que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

1.- Agentes

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **129.393,76 €** (ciento veintinueve mil trescientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **204.084,37 €** (doscientos cuatro mil ochenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	28,19%	57.538,17 €
2020	71,81%	146.546,20 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEE ANTONIO SEQUEROS en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

2.2.8.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL IES GABRIEL MIRO, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación DÑA. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 21/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat valenciana, para las actuaciones a realizar en el IES GABRIEL MIRÓ código de centro 030007406, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión íntegra del Plan Edificant.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para el IES GABRIEL MIRÓ de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el IES GABRIEL MIRÓ al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al IES GABRIEL MIRÓ que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **181.983,60 €** (ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL:**285.489,50 €** (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	27,81%	79.382,15 €
2020	72,19%	206.107,34 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del IES GABRIEL MIRÓ en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

2.2.9.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP SAN BARTOLOMÉ, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación D^{ña}. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 22/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat valenciana, para las actuaciones a realizar en el CEIP SAN BARTOLOMÉ código de centro 03007509, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión íntegra del Plan Edificant.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEIP SAN BARTOLOMÉ de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEIP SAN BARTOLOMÉ al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al CEIP SAN BARTOLOMÉ que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de



Ayuntamiento de Orihuela

Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **57.696,38 €** (cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y ocho céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL: **90.197,91 €** (noventa mil ciento noventa y siete euros con noventa y un céntimo)

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	100%	90.197,91 €

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEIP SAN BARTOLOMÉ en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

2.2.10.- EDUCACIÓN.- 30844/2017.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN, CON CARGO AL PLAN EDIFICANT.

Se dió cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la concejala – delegada de educación D^{ña}. M.^a Begoña Cuartero Alonso con fecha 22/06/18 relativa a la solicitud de delegación de competencias a la Generalitat Valenciana, para las actuaciones a realizar en el CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN código de centro 030006888, al amparo del decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=1257.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **con 21 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y **con 3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **ACUERDA:**

ANTECEDENTES:

- Resolución de Alcaldía n.º 2018-0055, de fecha 16 de marzo de 2018, por la se delega en Dña. Begoña Cuartero Alonso la competencia específica de la gestión integral del Plan Edificant.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, de Adhesión al *Plan de Cooperación para las actuaciones recogidas en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.*
- Memoria Técnica de la actuación prevista para el CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley de aplicación.

En base a las anteriores consideraciones,

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat.

Artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones a realizar en el CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN al amparo del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO.- Quedar enterados del contenido de la memoria redactada por FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, NIF. 45561378B , relativa al CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN que contiene la descripción de las actuaciones a realizar de acuerdo al Programa de necesidades remitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes. Documento del que se extraen los siguientes datos:

A.- ÍNDICE.

- 1.- Agentes
- 2.- Información Previa
- 3.- Propuesta Técnica base para estudio de costes
- 4.- Presupuesto total de la obra (PTO)
- 5.- Asistencias técnicas (AT)
- 6.- Presupuesto total
- 7.- Planificación económica de la actuación
- 8.- Detalle de valoración. Mediciones y Presupuesto

B.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): **246.087,93 €** (doscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos)

C.- PRESUPUESTO TOTAL:**387.989,61 €** (trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y un céntimo).

D.- PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN:

Año	%	Importe
2019	37,64%	146.054,41 €
2020	62,36%	241.935,19 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO.- Que por parte del Centro Gestor de Educación, se proceda a la incorporación de la memoria de actuación del CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN en la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.

CUARTO. Dar traslado a la Generalitat del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el punto 4 de las Instrucciones de Gestión para las Entidades Locales de la subdirección General de Infraestructuras Educativas.

2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se reincorpora a la sesión la Concejala – Delegada D^a. Noelia Grao López.

2.3.1.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE SOBRE UNAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

Se dió cuenta de la proposición formulada por el grupo municipal socialista (RE- 3147) con fecha 19-06-2018 para la creación de una comisión no permanente sobre unas fotografías tomadas en el Salón de Plenos el día 8 de junio de 2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=2378.3>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno por unanimidad , **con 25 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **ACUERDA:**

ÚNICO: Creación, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Orihuela, de una Comisión No Permanente, en la cual se investiguen las posibles responsabilidades tanto de la asesora de alcaldía como de aquellas personas que indujeron a la misma a tomar dichas fotografías.

Dicha Comisión No Permanente;

- 1.** Estará conformada por un representante de cada Grupo Municipal con el sistema de voto que se ejerce en las Comisiones Informativas existentes.
- 2.** El Informe-dictamen que resulte de la Comisión No Permanente, deberá recoger con toda clase de detalle, las motivaciones que llevaron a ejercer los hechos y qué persona o personas encargaron a la citada la realización de dicho trabajo y con qué fin. Fruto de dicho informe, la Comisión propondrá y expondrá las consecuencias derivadas de dicha investigación.
- 3.** El Régimen de funcionamiento de las sesiones será el mismo que en las Comisiones ya existentes.
- 4.** Se propone que las sesiones a celebrar sean tres, sin perjuicio de que en la propia Comisión y justificada su necesidad pueda acordar ampliar el número de estas.
- 5.** El plazo para la conclusión de la Comisión será como máximo de un mes desde su constitución, sin perjuicio de poder ampliarse si así lo decidiese la propia Comisión.
- 6.** La Comisión, instará al Alcalde para que se produzcan las comparecencias de las personas que se estimen necesarias y que se aporte la documentación gráfica del encargo realizado.
- 7.** Determinar que el Secretario de la Comisión No Permanente a constituir sea el Secretario General de la Corporación o funcionario adscrito al área de Secretaria que aquel designe, así como que la Presidencia de dicha Comisión sea designada por la mayoría de sus integrantes, en función de su voto ponderado.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

Se ausenta temporalmente la Concejala – Delegada D^a. M.^a Begoña

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Cuartero Alonso.

3.1.1.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (RE- 3131) CON FECHA 19-06-18 PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal socialista (RE- 3131) con fecha 19-06-18 para instar al equipo de gobierno a la elaboración e implementación de un plan transversal para la igualdad de las personas LGTBI.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=3600.5>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes , **con 24 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. , D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiamos: AC Orihuela) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **ACUERDA:**

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio de 1969, hace ahora 49 años, se produjeron los llamados “Disturbios de Stonewall” en la ciudad de Nueva York. “Stonewall Inn” era un club neoyorquino donde se daban cita personas del colectivo LGTBI y al que la policía, movidos por la lgtbifobia imperante en la sociedad, acostumbraba a ir a acosar y humillar a algunas de las personas que allí se congregaban. Ese 28 de junio del '69 se produjo una redada en el club, provocando que cientos de personas se enfrentaran a la policía durante casi 48 horas en una revuelta

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

jamás conocida antes. El colectivo comenzó a organizarse y a partir del año siguiente, el 28 de junio, miles de personas se manifestaron para reclamar los derechos que les eran negados. Estas protestas se fueron expandiendo a otros países.

En la actualidad el colectivo LGTBI está perseguido legalmente en más de 70 países, con penas que van, desde la cárcel, hasta el asesinato institucional o pena de muerte. Millones de personas son vejadas, apaleadas, humilladas o violadas tan solo por mostrarse diferentes a lo establecido.

En España han cambiado mucho las cosas desde la primera manifestación del Orgullo, que se produjo en 1977 en Barcelona. Se han aprobado leyes que han equiparado en derechos al colectivo LGTBI con el del resto de la ciudadanía y en otros casos han solucionado problemas específicos del colectivo como la Ley de matrimonio homosexual, la Ley de rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas; la Ley de Memoria Histórica, o la Ley de técnicas de reproducción asistida, todas aprobadas bajo gobiernos socialistas, con el apoyo de otros grupos políticos.

Ahora se hace necesario aprobar con urgencia la Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, para la que el PSOE, junto a otros grupos políticos está trabajando y que a buen seguro, el nuevo gobierno socialista elevará al Congreso para su aprobación. Además, en nuestra Comunidad, en breve, también será aprobada la Ley Autonómica para la igualdad de las personas LGTBI.

Todos estos avances no hubieran sido posibles, sin duda alguna, sin la lucha, el esfuerzo y la valentía de las asociaciones LGTBI, a las que aprovechamos para felicitarlas por su excelente trabajo.

Sin embargo, a pesar de los logros realizados, miles de menores siguen sufriendo acoso escolar en las aulas. De hecho, el acoso por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género ostenta el primer puesto en este espantoso ranking. En las agresiones, de todo tipo, establecidas en la Ley del Código Penal como Delitos de odio también el colectivo LGTBI ocupa, tristemente, el primer puesto; y sigue existiendo un serio problema con la incorporación de las personas transgénero al mundo laboral, y aun tenemos que soportar tragedias, protagonizadas por menores en la mayoría de casos, que ante la lgtbifobia social optan por el suicidio...

Es por ello, que este Grupo Municipal considera que se debe seguir trabajando desde todas las administraciones, y desde luego la Administración Local no puede quedarse al margen. Es necesario que desde los ayuntamientos se dé un paso más en el compromiso de la mejora de la calidad de vida de las personas LGTBI, estableciendo herramientas para que cualquier

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

actuación que se realice no se quede en un caso aislado, fruto de la conmemoración de una fecha, sino que, además, es preciso que las acciones se extiendan a todas las áreas municipales, porque solo de esta manera se conseguirá realizar un trabajo planificado y que se prolongue en el tiempo.

Desde este Grupo Socialista consideramos que la estrategia más acertada es la elaboración e implementación de un Plan transversal para la igualdad de las personas LGTBI, mediante el cual se consiga sentar las bases para optimizar las intervenciones necesarias de las distintas áreas municipales, y en el que se tracen las tácticas y estrategias para abordar la problemática que afecta al colectivo.

En base a las anteriores consideraciones,

Único.- Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración e implementación de un Plan transversal para la igualdad de las personas LGTBI.

3.1.1.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (RE- 3134) CON FECHA 19-06-18 PARA DAR A LA GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOL, LA DIFUSIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE BIC FACILITANDO MEDIANTE VISITAS CONCERTADAS GUIADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS EL ACCESO DE LAS CIUDADANÍA A MISMO DURANTE TODO EL AÑO, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción del grupo municipal socialista (RE- 3134) con fecha 19-06-18 para dar a la Gloriosa enseña del Oriol, la difusión cultural y turística de bic facilitando mediante visitas concertadas guiadas y otras actividades divulgativas el acceso de las ciudadanía a mismo durante todo el año.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=4923.7>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 11 votos a favor** de los Sres. Concejales D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **con 14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo y D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **RECHAZA** la moción del grupo municipal socialista para dar a la Gloriosa enseña del Oriol, la difusión cultural y turística de bic facilitando mediante visitas concertadas guiadas y otras actividades divulgativas el acceso de la ciudadanía a mismo durante todo el año.

3.1.1.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA : AC (RE-3151) CON FECHA 19-06-18 PARA LA REFORESTACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA CON ESPECIES AUTÓCTONAS PARA PALIAR LA SEQUÍA, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal Cambiemos Orihuela : AC (RE- 3151) con fecha 19-06-18 para la reforestación del término municipal de Orihuela con especies autóctonas para paliar la sequía.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=6667.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 11 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **con 14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo y D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **RECHAZA** la moción grupo municipal Cambiemos Orihuela : AC para la reforestación del término municipal de Orihuela con especies autóctonas para paliar la sequía.

3.1.1.4 – MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA : AC (RE-3151) CON FECHA 19-06-18 RELATIVA A LA SITUACIÓN DE ADIS - VEGA BAJA, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal Cambiemos Orihuela : AC (RE- 3151) con fecha 19-06-18 relativa a la situación de ADIS - VEGA BAJA.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=8145.5>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno , **con 2 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) **con 21 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **con 2 abstenciones** de D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) y de D^{ña}. Noelia Grao López (grupo municipal Partido Popular), cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/85, **RECHAZA** la moción grupo municipal Cambiemos Orihuela : AC relativa a la situación de ADIS - VEGA BAJA.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.0.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas con firmas completas relacionados a continuación:

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	AÑO 2018: DEL 2018-0095 AL 2018-0113
CONCEJALES DELEGADOS	AÑO 2018: DEL 2018-1552 AL 2018-1877

3.2.1.- INTERVENCIÓN.- 11706/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS REPAROS Y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS MISMOS. DURANTE EL MES DE MAYO DE 2018

Se dió cuenta del informe emitido el 04/06/18 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación n.º 9MPKWNWN2CZPEHCDNYAQKHNFM, respecto de los reparos y resoluciones adoptadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Orihuela contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a mayo de 2018.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.2.- INTERVENCIÓN.- 26897/2015.- DACIÓN CUENTA INFORME DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DATOS PRESENTADOS EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

Se dió cuenta del informe emitido el 31/05/18 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación n.º 6TSFQPHYLJ652XKF46T63WFGW por las que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se adjuntan los datos presentados, el día 20 de abril de 2018, en el Ministerio de Hacienda, correspondientes al primer trimestre de 2.018.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

3.2.3.- INTERVENCIÓN.- 17099/2014.- DACIÓN CUENTA AL PLENO MUNICIPAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DATOS PRESENTADOS EL DIA 29/04/2018 Y 30/05/2018 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO EN EL MES DE MARZO Y ABRIL 2018.

Se dió cuenta del informe emitido el 31/05/18 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación n.º 39H3JY9JK7QEDQS5M4MTPZYAW , respecto de los datos presentados el día 29/04/2018 y 30/05/2018 en el Ministerio de Hacienda por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores correspondientes a el mes de Marzo y Abril.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.4.- RR.HH 14193/2018.- INFORME EN REFERENCIA AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018 RELATIVO AL PUNTO 2.2.5.-RR.HH.- APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR Y CRITERIOS DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Se dió cuenta del informe emitido por la T.A.G. de RR.HH con fecha 18/06/2018 con código de verificación n.º 3375N954FKAGA2H3JWN6JN449 en referencia al acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2018 relativo al punto 2.2.5.-RR.HH.- Aprobación del Acuerdo regulador y criterios de reparto del complemento de productividad para el personal municipal del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.5.- SECRETARIA.- 8953/2018.- INFORME DACIÓN CUENTA AL PLENO ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26/04/18 EN LOS PUNTOS 5 Y 6.

Se dió cuenta del informe emitido por el Secretario General de fecha 26/06/2018 con código de verificación n.º 6KLN3QGE5EGTJLPNGRXM5APJS sobre dación cuenta al Pleno error material observado en el acuerdo de pleno de fecha 26/04/18 en los puntos 5 y 6.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

3.3. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=9495.2>

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No hubo

5.- EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL

5.1.- ILDO.- 18149/2018.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ILDO, S.L.: CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 Y SU APROBACIÓN.

Se dió cuenta de la propuesta de Acuerdo del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Integración Laboral de Discapacitados de Orihuela (ILDO, S.L) de fecha 19/06/18 relativo a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 y su aprobación.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=10849.1>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno **con 22 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **con 3 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) :

ANTECEDENTES:

Celebrado el Consejo de Dirección de ILDO, S.L., el pasado 19 de junio de 2018, se aprobó la formulación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2017.

Esta Presidencia entiende que es necesario que la Junta General apruebe las cuentas anuales de ILDO, S.L., correspondientes a la anualidad 2017, comprendidas del Informe de Sostenibilidad, Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto e Informe de Auditoría de las cuentas anuales de 2017, con la propuesta de aplicación de resultados, de conformidad con los artículos 164 y 272.1 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de julio.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Pleno de la corporación en funciones de Junta General de Accionistas de la SOCIEDAD ILDO, S.L. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2017 de la Sociedad Municipal ILDO, S.L.

SEGUNDO: Aplicar a Reservas del Balance de esta sociedad el resultado positivo del Ejercicio 2017, cuyo importe es de 137.240,17 € (ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta euros con diecisiete céntimos).

TERCERO: Notificar el mismo a todos los interesados.

5.2.- URYULA HISTÓRICA S.L.- 7408/2018.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD URYULA HISTÓRICA, S.L.: CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 Y SU APROBACIÓN.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Habiéndose presentado la propuesta por la vía de urgencia, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Orgánico Municipal, al debate sobre su justificación. Las deliberaciones sobre la urgencia del asunto se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario(al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129,6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=11219.3>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno , **con 22 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **con 3 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) estima justificada la urgencia del asunto y en consecuencia, procede al debate y votación del la propuesta.

Se dió cuenta de la propuesta de Acuerdo del Presidente del Consejo de la Sociedad municipal URYULA HISTORICA , S.L.U de fecha 21/06/2018.

Las deliberaciones sobre la urgencia del asunto se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario(al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129,6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-10-ordinario-de-28-de-junio-de-2018.htm?id=73#t=11244.9>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno , **con 16 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos)D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) y **con 9 abstenciones** D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) :

ANTECEDENTES:

Celebrado el Consejo de Dirección de URYULA HISTÓRICA, S.L., el pasado 21 de marzo de 2018, se aprobó la formulación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2017.

Esta Presidencia eleva a la Junta General las cuentas anuales de URYULA HISTÓRICA, S.L.U., correspondientes a la anualidad 2017, comprendidas del Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria para el Ejercicio 2017, con la propuesta de aplicación de resultados, de conformidad con los artículos 164 y 272.1 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de julio.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Pleno de la corporación en funciones de Junta General de accionistas de la SOCIEDAD URYULA HISTÓRICA, S.L.U. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Anuales, correspondientes al Ejercicio 2017, cerrado el 31.12.2017 correspondientes a la Sociedad Municipal URYULA HISTÓRICA, S.L.U., y que arrojan un resultado de 4.213,12 € (cuatro mil doscientos trece euros con doce céntimos) de beneficio.

SEGUNDO: Distribuir el resultado: 4.213,12 euros, en los siguientes términos: 421,31 a Reservas Legales, 1.332,92 euros a Reservas Voluntarias y 2.458,89 euros a Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

TERCERO: Notificar el mismo a todos los interesados.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde – Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D. Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura